



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

201-18
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 DIC 2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Sr. Carlos Emmanuel Villegas, Y;

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los servicios se convino por Contrato de Locación de Servicio a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que la dedicación horaria por el Contrato de Locación de Servicios para desarrollar tareas en área de servicios generales de la Facultad, con una prestación de seis (6) horas diarias, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 21:00 horas.

Que corresponde autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir la oportuna liquidación a favor del Sr. Carlos Emmanuel Villegas, e imputar la erogación resultante del presupuesto de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Carlos Emmanuel Villegas - D.N.I. N° 35.387.893 que figura como Anexo del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir liquidación a favor del Sr. Carlos Emmanuel Villegas, por el importe consignado en el contrato aprobado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) Función 4 (Educación y Cultura) Inciso 3 (Servicios No Personales).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELTNA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

201-18

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 14 DIC 2018

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad Académica de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Señor Decano Dr. Omar Teodulfo Barrionuevo - D.N.I. N° 14.602.243, por una parte y por la otra en adelante EL CONTRATADO Sr. Carlos Emmanuel Villegas - D.N.I. N° 35.387.893, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes clausulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD, contrata a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, la prestación de servicios de EL CONTRATADO, para desarrollar tareas (área de servicios generales) en ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una prestación de seis (6) horas diarias, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 21:00 horas.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá por sus servicios en concepto de honorarios la suma de pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$ 7.680,00.-) pagaderos por mes calendario vencido, del 1° al 10, previa presentación de factura en dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud para su respectivo tramite. El importe correspondiente a los honorarios se actualizará en forma automática según los montos establecidos por este concepto en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca para este tipo de contratos de locación de servicio.-----

TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad como así también a cumplir con todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes y respetar métodos y normas de trabajo que disponga LA FACULTAD, y no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que gozan los empleados con relación de dependencia.-----

CUARTA: EL CONTRATADO debe acompañar constancia de su situación fiscal ante la AFIP y ante la Administración General de Rentas. A tal fin declara que su desempeño es trabajador independiente y autónoma, corriendo por su cuenta las obligaciones Previsionales y Fiscales derivadas de ello, relevando a LA FACULTAD de toda obligación referida a aspectos fiscales, Previsionales, Asistenciales y/o de coberturas médicas.-----

QUINTA: El vencimiento del presente contrato se producirá de pleno derecho en la fecha indicada en la Cláusula Primera, sin necesidad de interpelación extra judicial o judicial.-

SEXTA: LA FACULTAD podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento de EL CONTRATADO a las obligaciones asumidas por este contrato, o cuando mediaren razones merituadas por autoridad competente, en cuyo caso se deberá comunicar a EL CONTRATADO con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. En este caso no dará derecho a EL CONTRATADO a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.-----

SEPTIMA: LA FACULTAD quedará relevada de cumplir con el plazo de preaviso si la rescisión del contrato obedece a razones presupuestarias y quedara eximida igualmente de cumplir con el preaviso en el caso de la finalización de una obra, trabajo o servicio a que estuviere afectada EL CONTRATADO. En ambos supuestos, la rescisión podrá disponerse en cualquier momento.-----

DESPACHO
F.C.S.
E
C

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

201-18

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

14 DIC 2018

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen el siguiente domicilio legal: LA FACULTAD en calle Ayacucho Norte N° 125 de esta Capital de Catamarca y EL CONTRATADO en calle Dr. Alberto Figueroa N° 1941 B° Achachay - de la ciudad de S. F. V. de Catamarca y se someten a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Catamarca, haciendo EL CONTRATADO expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

Previa lectura y conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-----



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA